



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 082-2013-CO-UNAJ**

Juliaca, 08 de Agosto de 2013

**VISTOS:**

El Informe N° 031-2013-UNAJ-JUPA, emitido por la Unidad de Almacén y Patrimonio y el Acuerdo N° 076-2013-SO-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria de la Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de Agosto de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo y normativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa.

Que, mediante Informe N° 031-2013-UNAJ-JUPA, emitido por responsable de la Unidad de Almacén Patrimonio se solicita la conformación de la Comisión de Inventarios 2013 de la Universidad Nacional de Juliaca, realizando una propuesta para la conformación de la citada comisión.

Que, la Ley 29151, concordante con su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Art. 121, establece: *"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero y Marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación".*

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de Agosto de 2013, mediante Acuerdo N° 076-2013-SO-CO-UNAJ, previo debate y análisis de la propuesta decidió por UNANIMIDAD designar la Comisión de Inventarios de la Universidad Nacional de Juliaca - 2013, conformada de la siguiente manera: C.P.C. Pedro Edwin Vilca Canaza - Presidente, Ing. Isabel Quisocala Lipa - Primer Miembro, Ing. Juan Jose Quispe Huisa - Segundo Miembro

en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR la Comisión de Inventarios - 2013 de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle:

C.P.C. Pedro Edwin Vilca Canaza  
Ing. Isabel Quisocala Lipa  
Ing. Juan José Quispe Huisa

Presidente  
Primer Miembro  
Segundo Miembro



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

**Artículo Segundo.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



*[Handwritten signature]*  
**ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA**  
SECRETARIO GENERAL



*[Handwritten signature]*  
**DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON**  
PRESIDENTE  
COMISION ORGANIZADORA

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Inter.  
Arch./2013.